

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000888
 FOLIO TRÁMITE: 58.495
 NOMBRE: GONZALEZ GARCIA SAUL
 UBICACIÓN: DIEGO RIVERA
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
 CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 04-Agosto-2015
 T+ 2084005
 EXTERIOR: 634 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 292 mts.
 DÍAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: \$303.68
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 01:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 01:00:29 p
MARTES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 01:00:29 p	SABADO	SI	DE: 08:00:29 a	A: 01:00:29 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 01:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 01:00:29 p				

EXCEPTO: DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D



[Signature]
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
GONZALEZ GARCIA SAUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.